

RESOLUCIÓN NÚMERO 512

(2025-12-16)

"Por la cual se ordena el pago al Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) con el fin de iniciar el proyecto de cooperación técnica internacional *STRENGTHENING RADIOLOGICAL PROTECTION AND METROLOGY OF IONIZING RADIATION (FORTALECIMIENTO DE LA PROTECCIÓN RADÍOLÓGICA Y LA METROLOGÍA DE LAS RADIACIONES IONIZANTES)*"

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Decreto 4175 de 2011 modificado por el Decreto 062 de 2021 y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo señalado en el Decreto 4175 de 2011 modificado por el Decreto 062 de 2021, el Instituto Nacional de Metrología –INM es una Unidad Administrativa Especial de carácter técnico, científico y de investigación, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y presupuestal, adscrita al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Que de acuerdo con lo señalado en el artículo 5º del Decreto 4175 de 2011 modificado por el artículo 1 del Decreto 062 de 2021, el INM tiene como objetivo la coordinación de la metrología científica e industrial como máxima autoridad nacional en la materia, y la ejecución de actividades que fomenten la innovación, mejoren la calidad de vida y soporten el desarrollo económico, científico y tecnológico del país, mediante el establecimiento, conservación y adopción de patrones nacionales de medida, la difusión del Sistema Internacional de Unidades (SI), la investigación científica, la prestación de servicios metrológicos, el apoyo a las actividades de control metrológico y la representación internacional como máxima autoridad en metrología científica e industrial.

Que en el artículo 6º del Decreto 4175 de 2011 modificado con el artículo 2º del Decreto de 062 de 2021, se establece como función general del INM, entre otras,

"2. Desarrollar las actividades de metrología científica e industrial, en coordinación con otras entidades y organismos. (...) 6. Actuar como Centro de Investigación en metrología científica e industrial, y en tal calidad, apoyar y asesorar al Gobierno Nacional y a los demás actores del Subsistema Nacional de Calidad y, en general, del Sistema Nacional de Competitividad e Innovación en proyectos que propicien el desarrollo científico y tecnológico del país."

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 12 del Decreto 4175 de 2011 modificado por el artículo 9º del Decreto 062 de 2021, le corresponde a la Subdirección de Metrología Física, entre otras, las siguientes funciones: "1.

Resolución número: 512

Fecha: 16 de diciembre de 2025

Asesorar a la Dirección General en la definición de lineamientos de política y estrategias en relación con la metrología científica e industrial y en las demás áreas propias de sus funciones. (...) 7. Planear y ejecutar proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación en metrología física. (...) 17. Las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia."

Actualmente, el Instituto Nacional de Metrología (INM), a través de la Subdirección de Metrología Física, se encuentra desarrollando el proyecto **STRENGTHENING RADIOLOGICAL PROTECTION AND METROLOGY OF IONIZING RADIATION** (*FORTALECIMIENTO DE LA PROTECCIÓN RADÍOLÓGICA Y LA METROLOGÍA DE LAS RADIACIONES IONIZANTES*). Este proyecto tiene como propósito consolidar la infraestructura metrológica necesaria para garantizar, a nivel nacional, la adecuada implementación de procedimientos que aseguren la trazabilidad y la correcta ejecución de los protocolos de medición bajo los más altos estándares internacionales de calidad. Con ello, se busca asegurar la fiabilidad de las mediciones asociadas a todas las prácticas que involucran radiaciones ionizantes, contribuyendo a mejorar de manera continua la seguridad radiológica, los resultados clínicos y los procesos industriales que dependen de estas mediciones.

El proyecto contempla la implementación de un servicio de calibración de electrómetros para uso dosimétrico en magnitudes eléctricas; el fortalecimiento de los procesos de confirmación metrológica para mediciones dosimétricas realizadas por los usuarios finales; y el desarrollo de un servicio de pruebas de aptitud en teleterapia dirigido a instituciones prestadoras de servicios de salud.

Estas acciones se articulan con el **Marco Programático Nacional**, en las áreas de seguridad y protección radiológica y de salud humana, priorizando el uso seguro de la radiación ionizante en el sector médico. Asimismo, el proyecto se encuentra alineado con la **Estrategia Nacional de Metrología 2023–2032**, establecida por el Gobierno Nacional para fortalecer y expandir la infraestructura metrológica del país, garantizando la calidad y la trazabilidad de las mediciones en los distintos sectores económicos y sociales.

Por otra parte, el proyecto contempla como resultados principales:

- **Fortalecer las capacidades metrológicas del país** en materia de magnitudes eléctricas, contribuyendo a garantizar la fiabilidad de los resultados asociados a mediciones dosimétricas de radiaciones ionizantes.
- **Robustecer los procedimientos de confirmación metrológica** en los ámbitos clínico y de protección radiológica.
- **Garantizar la evaluación de resultados** derivados de la aplicación de protocolos de medición clínica utilizados en radioterapia, braquiterapia y rayos X diagnósticos.
- **Reducir la brecha existente en capacidad técnica** para la calibración de electrómetros empleados en aplicaciones dosimétricas.

De acuerdo con lo anterior, en el proyecto participan las siguientes entidades:

- **Formulación del proyecto:** Presentación ante el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) y Ministerio de Minas y Energía (MINENERGÍA)

Resolución número: 512

Fecha: 16 de diciembre de 2025

- **Ejecución y seguimiento:** Servicio Geológico Colombiano (SGC) e Instituto Nacional de Metrología (INM).
- **Participación durante la implementación:** Servicio Geológico Colombiano (SGC) e Instituto Nacional de Metrología (INM). Instituto Nacional de Cancerología, entidades prestadoras de salud, entidades de educación superior, organismos reguladores, Ministerio de Salud y Protección Social (MINSAUD) y Ministerio de Minas y Energía (MINENERGÍA), brindando apoyo en las actividades de seguimiento, promoción y sensibilización de la comunidad respecto a la seguridad radiológica.

Que mediante comunicación radicada bajo el número 2-2025-055061 del 28 de noviembre de 2025, el Ministerio de Minas y Energía informó al INM que el Organismo Internacional de Energía Atómica – OIEA aprobó el proyecto COL9011 “Strengthening Radiological Protection and Metrology of Ionization Radiation”, presentado conjuntamente por el Servicio Geológico Colombiano – SGC y el Instituto Nacional de Metrología – INM, para ser ejecutado en el bienio 2026–2027, con un presupuesto total aprobado de 572.000 Euros.

Que conforme a lo establecido por la Junta de Gobernadores del OIEA en su directriz GOV/2006/59/Rev.1, los países beneficiarios deberán asumir los Costos de Participación Nacional, equivalentes al 5% del valor total del presupuesto aprobado para el proyecto.

Que en virtud de dicha obligación internacional y la comunicación precedente, el valor correspondiente al proyecto COL9011 para Colombia asciende a 28.600 Euros, monto que deberá ser transferido al OIEA como condición habilitante para la puesta en marcha del proyecto en la vigencia 2025.

Que, en el marco de una reunión de coordinación sostenida entre el Servicio Geológico Colombiano – SGC y el Instituto Nacional de Metrología – INM, las partes acordaron asumir de manera proporcional el pago de los costos de participación Nacional, atendiendo a la naturaleza conjunta del proyecto y a la condición de ambas entidades como beneficiarias y ejecutoras del mismo.

Que, como resultado de dicho acuerdo, el cual consta como soporte de comunicaciones entre las parte ejecutoras del proyecto, es decir Servicio Geológico Colombiano – SGC y el Instituto Nacional de Metrología – INM (anexo 1) , se definió que el Instituto Nacional de Metrología - INM asumirá el pago correspondiente al dos punto cinco por ciento (2,5 %) del valor total del proyecto, equivalente a catorce mil trescientos euros (14.300 EUR), mientras que el dos punto cinco por ciento (2,5 %) restante, por el mismo valor, será asumido por el Servicio Geológico Colombiano - SGC.

Que el Ministerio de Minas y Energía suministró los datos bancarios oficiales para la consignación de los recursos, consistentes en una transferencia a la cuenta del OIEA No. 949-2-421 244 (código de ruta 021 000 021, SWIFT CHASUS33) en JPMorgan Chase Bank, 277 Park Avenue, Piso 23, Nueva York, Estados Unidos, entidad financiera autorizada por dicho organismo para la recepción del aporte nacional.

Que la ejecución del pago permite asegurar la incorporación del INM como entidad beneficiaria y ejecutora del proyecto, habilitando técnicamente el acceso a cooperación, recursos, equipamiento, formación y transferencia de

Resolución número: 512

Fecha: 16 de diciembre de 2025

conocimiento especializado en mediciones ionizantes y protección radiológica, lo que resulta alineado con el objeto misional del Instituto Nacional de Metroología y con los objetivos estratégicos nacionales en tecnología y seguridad radiológica.

Que para dar cumplimiento a dicho compromiso económico internacional es necesario autorizar el pago con cargo al presupuesto institucional de la vigencia 2025, garantizando la disponibilidad presupuestal y los registros contables correspondientes y cumpliendo con los requisitos establecidos por el organismo internacional

Sin esta contribución financiera del Gobierno Nacional en el año 2025, a través del Servicio Geológico Colombiano (SGC) e Instituto Nacional de Metroología (INM), no sería posible garantizar el desarrollo del proyecto de cooperación técnica con el Organismo Internacional de Energía Atómica OIEA.

Que el pago derivado del costo de participación nacional establecido por el Organismo Internacional de Energía Atómica – OIEA constituye un compromiso económico a cargo del Instituto Nacional de Metrología, el cual implica la erogación de recursos públicos y, por tanto, requiere la expedición de un acto administrativo formal que autorice, motive y ordene su ejecución, garantizando trazabilidad, transparencia, control fiscal y responsabilidad de la ordenadora del gasto, con base en los antecedentes de todo el proyecto.

En consecuencia, el Instituto Nacional de Metrología deberá efectuar una contraparte monetaria por CATORCE MIL TRESCIENTOS EUROS (14.300 EUR), y el Servicio Geológico Colombiano (SGC) asumirá un valor equivalente de CATORCE MIL TRESCIENTOS EUROS (14.300 EUR). Dicha contribución constituye una inversión estratégica destinada a garantizar el adecuado desarrollo, continuidad y sostenibilidad de las capacidades que se fortalecerán en el marco del proyecto.

Que, en atención a que el monto a pagar asciende a CATORCE MIL TRESCIENTOS EUROS (€14.300) y corresponde a una obligación asociada a la cooperación internacional del Estado colombiano, la autorización del desembolso no puede ser tramitada mediante comunicación interna o instrucción operativa, sino que debe ser formalizada a través de una resolución, en tanto esta constituye la manifestación expresa de la voluntad administrativa, soporta la decisión presupuestal, habilita el registro contable y permite materializar el giro internacional ante la entidad cooperante.

Que la expedición de esta resolución, como acto administrativo de contenido particular y concreto, garantiza el cumplimiento del principio de legalidad del gasto público, otorga respaldo jurídico al desembolso, define la fuente presupuestal con la cual se atenderá el compromiso y permite que el Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera del INM ejecute de manera válida el pago, en el marco del ciclo presupuestal vigente, asegurando que la decisión de pago se encuentre debidamente motivada, soportada y registrada, conforme a las obligaciones establecidas en la directriz GOV/2006/59/Rev.1 del OIEA y a las normas nacionales que regulan la ejecución de recursos públicos.

Que, de conformidad con lo anterior, el valor total de la contrapartida asciende a **CATORCE MIL TRESCIENTOS EUROS (€14.300)**. Dicho valor se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º **23925 de 2025**, correspondiente al rubro **C-3502-0200-7-40402B-3502097-02 – ADQUIS. DE BYS - DOCUMENTOS DE INVESTIGACIÓN APLICADA EN METROLOGÍA**

Resolución número: 512

Fecha: 16 de diciembre de 2025

- DESARROLLO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EN METROLOGÍA FÍSICA EN EL ÁMBITO NACIONAL, por un monto de **SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$66.725.478)**, expedido por el funcionario responsable de la gestión presupuestal de la entidad.

De igual forma, el CDP mencionado incluye los gastos financieros en los que incurrirá el INM al momento de efectuar la correspondiente transferencia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Ordenar y reconocer a favor del *Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA)*, el pago de la contrapartida por valor de **CATORCE MIL TRESCIENTOS EUROS (€14.300)**, con el fin de dar inicio de la ejecución del proyecto STRENGTHENING RADIOLOGICAL PROTECTION AND METROLOGY OF IONIZING RADIATION (*FORTALECIMIENTO DE LA PROTECCIÓN RADOLÓGICA Y LA METROLOGÍA DE LAS RADIACIONES IONIZANTES*), valor se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad presupuestal N° 23925 del 2025 del rubro presupuestal C-3502-0200-7-40402B-3502097-02 ADQUIS. DE BYS - DOCUMENTOS DE INVESTIGACIÓN APLICADA EN METROLOGÍA - DESARROLLO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EN METROLOGÍA FÍSICA EN EL ÁMBITO NACIONAL por valor de **SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$66.725.478)**.

PARÁGRAFO PRIMERO. El valor descrito en el artículo primero de esta resolución y los gastos financieros en que incurra el INM como producto del trámite de la correspondiente transferencia serán cancelados a la TRM de negociación con la respectiva entidad financiera para el momento del pago.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Los pagos antes señalados, están sujetos a los descuentos a que haya lugar, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

PARÁGRAFO TERCERO. El mencionado pago deberá llevarse a cabo de conformidad con la siguiente información:

- **Nombre del beneficiario:** Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA)
- **Identificación:** 34143
- **Nombre del Banco:** UniCredit Bank Austria AG
- **Dirección:** Rothschildplatz 1, 1020 Viena Austria
- **Nº de cuenta:** 00237 571 500
- **Código de ruta:** 12000
- **Código SWIFT:** BKAUATWW
- **Nº IBAN:** AT41 1100 0002 3757 1500

PARÁGRAFO. El contenido de la presente resolución deberá ser comunicada al Subdirector de Metrología Física, el cual habrá de hacerla conocer a los

Resolución número: 512

Fecha: 16 de diciembre de 2025

colaboradores del INM que se encuentren inmersos o trabajando en el proyecto con el fin que se realicen las gestiones correspondientes.

ARTÍCULO SEGUNDO. Una vez se realice el pago establecido en la presente, se autoriza a la Secretaría General a través del área de Gestión Financiera-Presupuesto, liberar el presupuesto no obligado del Registro presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los dieciséis (16) días del mes de diciembre de 2025.

 Firmado
digitalmente por
María del Rosario
González Márquez

MARÍA DEL ROSARIO GONZÁLEZ MÁRQUEZ
DIRECTORA GENERAL

Proyectó:
Jhojan Sebastián Herreño
Contratista
SMF

Revisó:
Carolina Riascos Vargas
Asesora
Dirección General

Aprobó:
María del Rosario González M.
Directora General
Dirección General